

Número 1120

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa.

El Ilmo Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0716/89, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador Jaime García Navarro, y dirigido por el Letrado Sr. Casinello Campos, contra José Sánchez Arqués, José Arce Díaz y Fidel García Montoya, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Sánchez Arqués, José Arce Díaz y Fidel García Montoya, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 124.256 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 1125

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0068/91, a instancia de Banco Zagozano, S.A. contra Obras y Revestimientos, S.A., Isabel Gálvez Bernabé y Antonio Gálvez Bernabé y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinte de abril próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día catorce de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día ocho de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primer ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le

sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art.º 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/ son la(s) siguiente(s):

Urbana: Uno: Local destinado a garaje, en planta baja a nivel de la calle, ubicado en el edificio de que forma parte sito en Beniel, con fachadas a Avda. de Calvo Sotelo y a calle sin nombre, en la actualidad a Calle Raal, a los números 2 y 4. Tiene una superficie útil de 303,50 metros cuadrados, y construida de 311,16 metros cuadrados. Se encuentra dividido idealmente en trece plazas de aparcamiento, numeradas del uno al trece. Solamente se valora cuatro plazas de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 67 de Beniel, tomo 2.149, folio 96, finca número 4.915. Valorada a efectos de subasta en un millón seiscientos mil pesetas.

Urbana: Dos: Local comercial, diáfano, a nivel de la calle, ubicado en el edificio de que forma parte sito en Beniel, con fachadas a Avda. de Calvo Sotelo, y a calle sin nombre, en la actualidad a calle Raal. Tiene una superficie útil de 249,00 metros cuadrados, y construida de 255,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 67 de Beniel, tomo 2.149, folio 98, finca n.º 4.916. Valorada a efectos de subasta en tres millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Asciende la total valoración a la cantidad de cuatro millones novecientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.